

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 1 de 10

ACTA EXTRAORDINARIA N° 53-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 53-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 20 de junio del dos mil veintidós, a las quince horas de la tarde (03:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro ----- **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roció Soto Varela -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Betty Latouche White -----

Alcaldesa: Yanina Chaverri Rosales. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Roy Vargas Zamora (regidor suplente), Juan Manuel Rosales Segura síndico propietario), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. LECTURA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO IV. MOCIONES.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, realice la oración. -----

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio CCPJ-004-2022, de fecha 15 de junio de 2022, recibido el 15 de mayo de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Luis Torres Acuña, presidente y representante Municipal, Comité Cantonal de la Personas Joven de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de préstamo en calidad de sesión de un terreno para el Comité.

Distinguidos señores y señoras:

Reciban un cordial saludo por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, así mismo, de la manera más respetuosa se dirige esta minuta a fin de solicitarle el aval para la sesión de un terreno en calidad de préstamo con el fin de fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades .

Los jóvenes del cantón de Osa a la fecha de hoy no poseen un lugar exclusivo, en donde posean una mayor libertad de practicar deporte, de fomentar encuentros sociales y culturales, además de ser un espacio más esencial y direccionado a dicha población.

Este comité mantiene en proyecto para este año, o bien, presupuesto un monto de Cinco Millones de colones a fin de contar desde ya con un monto para poder cerrar dicha propiedad en la eventualidad de que el Consejo apruebe dicha solicitud para el bien de la población joven

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 2 de 10

del cantón, la cual va desde los 12 años a 35 años según normativa. -----
La Ley General de la Persona Joven número 8261 establece en su artículo 31 lo siguiente:
Las municipalidades de cada cantón estarán facultadas por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de la juventud' creados en esta ley, para el establecimiento o la construcción de la casa cantonal de la juventud respectiva, todo conforme al ordenamiento jurídico que los rige. En caso de que se construya la casa cantonal, dicha edificación será parte del patrimonio municipal, independientemente de la naturaleza de los recursos que se utilicen en dicha obra. El uso de las casas cantonales de juventud se ajustará a los fines establecidos en el artículo 30 de esta ley.

Bajo esa premisa, es que es este comité busca un espacio exclusivo para jóvenes de este cantón, además indicar que dicho espacio además de los fines antes indicados marca una gran resultado en los jóvenes, ya que el utilizar estos espacios, llámese para deporte, actividades culturales, actividades sociales, o desarrollo de talleres, charlas, ayudan tanto a la salud física como mental, no es un secreto la alza en suicidios en los jóvenes, y en la gran deserción estudiantil, sumado a ello, los problemas en la salud mental como física, el gran aumento en narcotráfico como consumo de drogas en jóvenes, lo anterior generaría un gran impacto positivo en los jóvenes del cantón de Osa, por ende apelamos a sus buenos oficios en lo siguiente:

Se emita un acuerdo autorizando a la alcaldesa municipal o alcalde los trámites administrativos en pro de ubicar una propiedad en la Cabecera del Cantón en conjunto con este comité, la cual mínimo deberá ser de 2000m², en donde no tenga problemas de inundación, sea plano y de fácil acceso, y una vez aprobado lo anterior este consejo de conformidad con el artículo 13 del código municipal firmar un convenio con el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se ha ubicado una propiedad, la cual se localiza detrás del Municipio, a un costado de los tribunales de justicia, el cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Osa, plano catastro P-1121-1963, finca 6-15977-000 de la cual podría ocuparse un espacio para la futura casa de Juventud.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar a la administración para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 10 de junio de 2022, recibida el 10 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por, Maricela Hernández Ruíz, presidenta Tribunal Electoral, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

TRIBUNAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

En el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al ser las trece horas y dieciséis minutos del día diez de junio del dos mil veintidós, el Tribunal Electoral para la Elección de Tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se resuelve:

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 7, inciso b) de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, establece la forma en la que debe estar integrada la Junta Directiva, a saber, un Presidente Ejecutivo, tres personas designadas por el Poder Ejecutivo y tres personas que representen a las municipalidades.

Segundo: Que en el acuerdo de convocatoria comunicado a su representada se indicó lo siguiente: "Comunicar que SIN EXCEPCION, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el día MIÉRCOLES 08 DE JUNIO DE 2022. Por consiguiente, los acuerdos que ingresen posterior a esta fecha no podrán ser acreditados y las personas designadas no formarán parte del padrón electoral y no podrán participar de la

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 3 de 10

1 asamblea. (...)” -----
2 Tercero: Que en el Diario La Nación del jueves 12 de mayo del 2022, se comunicó a todas las
3 Municipalidades del país el acuerdo de convocatoria a la elección y, vía correo electrónico, el
4 día 13 de ese mismo mes a todos los Concejos Municipales del país, con el propósito de que
5 comunicaran antes del 08 de junio de 2022, el acuerdo de designación de representantes.

6 RESULTANDO:

7 UNICO: Que el acuerdo de designación de los representantes de la Municipalidad Osa a la
8 fecha de cierre de recepción de acuerdos (08 de junio del 2022) no fue recibido por el Tribunal.

9 POR TANTO:

10 Por los argumentos expuestos, la Municipalidad de Osa no fue incluida en el padrón electoral
11 para la elección el próximo 16 de junio del 2022, con el propósito de escoger a tres miembros
12 que representarán a las municipalidades del país en la Junta Directiva del Instituto de Fomento
13 y Asesoría Municipal y; consecuentemente, se les comunica que no debe asistir ni participar
14 en la Asamblea que será celebrada el día 16 de junio en curso, en el Centro de Convenciones
15 de Costa Rica. Es todo. Notifíquese.

16 **Leída y analizada la nota el concejo Municipal se da por enterados. Esto por medio de**
17 **los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz**
18 **Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No**
19 **se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta**
20 **para cualquier consulta.** -----

21 **Punto 3. Se recibe oficio JE-CE-PS-005-2022, de fecha 30 de mayo 2022, recibido el 7 de**
22 **junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por**
23 **Lic. Francisco Morales Ramos, presidente Junta de Educación, Centro Educativo Palmar**
24 **Sur, dirigido al concejo municipal la cual dice:** -----

25 Estimados Señores (as):

26 El suscrito, Luis Francisco Morales Ramos cédula # 6-0266-0330 en calidad de presidente y
27 representante legal de la Junta de Educación del Centro Educativo Palmar Sur, código 3170,
28 Circuito educativo 07, Palmar de la D.R.E Grande del Terraba, me permito saludarles muy
29 cordialmente y a la vez aprovecho para solicitarle lo que a continuación se detalla:

30 La Institución Educativa Palmar Sur este año si Dios lo permite quiere prepararse para un
31 eventual desfile del 15 de septiembre, por lo cual se solicita sus buenos oficios para que se
32 nos done los siguientes instrumentos musicales:

33 ❖ 8 tambor redoblante.

34 ❖ 15 tambor Tenor.

35 ❖ 4 tambor Caja

36 ❖ 10 parches # 14

37 ❖ 1 Timbaleta con base y cencerro.

38 ❖ 2 Liras 27 teclas.

39 Se adjunta factura proforma.

40 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a la Administración para**
41 **que valore y brinde respuesta a la solicitud. Esto por medio de los votos de los Regidores**
42 **Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez,**
43 **Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la**
44 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

45 **Punto 4. Se recibe nota, de fecha 06 de junio 2022, recibido el 8 de junio de 2022, en la**
46 **secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Msc. Keilyn Picado**
47 **Chaves, directora Escuela Finca Nueve, Lic. Antoni Villalobos Campos, profesor de**
48 **Educación Municipal y Sra. Seyden Nuñez Moraga, presidente Junta Educación, Escuela**
49 **Finca Nueve, dirigida al concejo municipal la cual dice:** -----

50 Por este medio los saludo, deseando que estén bien en todos sus deberes, así mismo hacemos
51 de su conocimiento la solicitud aquí presente, en la cual solicitamos si se nos puede incluir o
52 nos pueden tornar en cuenta para la donación de instrumentos musicales, para la banda rítmica
53 de nuestra humilde escuela, ya que debido a las desastres naturales que ha vivido nuestra
54 comunidad, los poquitos instrumentos que tenemos estas sumamente deteriorados y no



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 4 de 10

contamos en estos momentos con los recursos para la compra, debido a los recortes presupuestarios que estamos viviendo den todas las escuetas, nos apegamos a su buena voluntad, con respecto a nuestra solicitud, como ente representativo en el pro y bienestar de nuestros niños y jóvenes en nuestro querido cantón

Sin otro detalle más y esperando en Dios poder recibir noticias positivas ente esta humilde solicitud, se despide

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal traslada a la Administración para que valore y brinde respuesta a la solicitud. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 5. Se recibe oficio DREGT-DIR-O-0271-2022, de fecha 14 de junio 2022, recibido el 14 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Dr. Gabriel Emilio Mora Monge, Director Regional, dirigido al concejo municipal la cual dice: -----

Estimados Señores:

Respetuosamente se solicita valorar la siguiente situación y aprobar nuestra solicitud:

Desde el año 2005, la oficina de Supervisión del Circuito 08 Sierpe-Drake, de la Dirección Regional de Educación Grande del Térraba, se ubicaba en Puntarenas, Osa, Sierpe, contiguo al edificio de la Asada y Salón Comunal de la comunidad.

Para el año 2020 la anterior administración de la supervisión salió del edificio debido a que iba a ser remodelado, ubicando la oficina de la supervisión en el aula de cómputo de la Escuela Sierpe, temporalmente.

Por lo cual se solicitó al Dirección de infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública DIE para que enviaran un perito y realizara una inspección del inmueble para su debida reparación. Y nos indican que debemos aportar un acuerdo Municipal donde la municipalidad nos autorice la reparación o remodelación de la infraestructura de la ya existente, lo anterior porque en el terreno donde está ubicada la oficina no cuenta con escritura pública, solo cuenta con el plano N° P-339136-96, ya que el terreno donde se encuentra la oficina de la supervisión corresponde a una zona que se encuentra protegida por La Ley Marítimo terrestre y su reglamento N° 6043; en cuyo caso el administrador es la Municipalidad del Cantón de Osa.

Por lo que es necesario que el Consejo Municipal acuerde, que el inmueble en el cual se encuentra ubicado la oficina de Supervisión del Circuito 08 Sierpe-Drake se encuentra en zona marítimo terrestre, pero que además el Consejo Municipal acuerda autorizar a la Dirección Regional Grande del Térraba el uso del suelo para la construcción, remodelación, reparación o ampliación de la oficina de supervisión, con el fin de brindar la continuidad del servicio en este caso sería el velar por el servicio administrativo y pedagógico de las 26 instituciones educativas que conforman el Circuito 08 Sierpe-Drake.

Respetuosamente solicitamos que nos agilicen y tramiten este acuerdo de consejo, ya que este documento es el único que nos falta aportar a la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública para que nos brinden el visto bueno para la reparación y mejoras del inmueble de la oficina de supervisión. Para cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 27305078 / 27300363 ext. 206. Correo electrónico: dre.grandeterraba@mep.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a la Administración para que valore y brinde respuesta a la solicitud. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe oficio DVOP-DPP-2022-908, de fecha 09 de junio de 2022, recibido el 13 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Ing. Magdalena Quintana Mejías, Coordinadora de Proceso de Fiscalización Vial de la Red Cantonal e Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, directora a.i., dirigido al Lic. Carlos Porras Murillo, Director Unidad Técnica, Municipalidad de Osa, con copia al concejo municipal el cual dice: -----

Estimado Señor:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 5 de 10

En atención a lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), e informado al Alcalde Municipal mediante oficio DVOP-2022-814, le informo que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte va a efectuar una Fiscalización de la Normativa Técnica oficializada por el MOPT e implementada a las actividades asociadas a las obras ejecutadas por su representada en la red vial cantonal del "Camino 6-05-269-00 Mantenimiento periódico camino Sierpe - Drake: Reacondicionamiento de cunetas, superficie de rodadura y bacheo con lastre (intervención de 11.4 km por contrato)".

Para realizar dicha fiscalización la Dirección de Planeamiento y Programación ha dispuesto con el aval de la Dirección General de Obras Públicas a los Ingenieros: Ing. Alonso Mora Arroyo, Director Regional y al Ing. José Alberto Jiménez Sancho, Coordinador de Planteles y como apoyo a las gestiones al Bach. Jairo Mora Ruiz, Inspector de Obra Vial.

Por lo anterior, mucho estimo que se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, mediante la designación de un funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se le facilite a los designados, los documentos que se solicitan en el anexo a este oficio, así como aquellos otros que adicionalmente sean requeridos por el fiscalizador, a efectos de concretar con éxito el estudio relacionado con las obras. De igual forma se solicita el apoyo para que a lo interno de su Unidad se brinde el apoyo en cuanto a consultas y entrevistas al personal a su cargo.

Asimismo, se le agradece facilitar un espacio físico a nuestros funcionarios en sus Instalaciones para la revisión documental en sitio, así como brindar la colaboración necesaria, a fin de que nuestra dependencia pueda realizar satisfactoriamente el trabajo asignado al fiscalizados.

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 8 de junio de 2022, recibida el 09 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Nuri Barrantes, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimados señores:

Como parte del seguimiento en cuanto la solicitud de pavimentación de la calle del Barrio San Antonio Alameda Los Almendros, calle sin salida de adoquines, y en atención a la respuesta mediante transcripción -PCM-N894-2020-2024 recibida mediante correo electrónico el día 28 de abril del 2021. del oficio PLJ1-306-2021 de fecha 19 de abril del 2021 (DE HACE MAS DE UN Año) emitido por el Ing. Rodney Gamboa Carvajal quien es director UTGVM Osa en cuanto a..." la intención de procurar una atención pronta \ solucionar las problemáticas que el mal estado del camino genera, se va a tener en cuenta para exponer la situación frente a junta vial en septiembre de este año para de esta manera facilitar el incluir ese camino en las intervenciones que se agenden para el año 2022..." Y en vista de que ha pasado año y dos meses y no se ha cumplido al menos con una reparación paliativa, nos apersonamos nuevamente ante el honorable Concejo Municipal con la única intención de pedirles que se nos dé una pronta respuesta, toda vez que conforme pasa el tiempo los pocos adoquines existentes, se encuentran en pésimo estado, y con las lluvias se agrava aún más. lo que hace intransitable el camino.

Ha pasado el término indicado dentro del documento supra indicado y de parte de la Municipalidad de Osa no han realizado ninguna gestión al respecto para darnos una pronta solución.

Agradecemos la atención.

Aporto el siguiente correo electrónico para una pronta respuesta nbarrantes@hotmail.com

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la UTGV de Osa, para que brinde una respuesta a la solicitud e informe al concejo. Esto por medio

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 31 de mayo de 2022, recibida el 01 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Ricardo Antonio Madrigal Villalobos, Encargado Unidad de Capacitación y Formación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigida al concejo municipal el cual dice: -----

Reciba un cordial saludo.

De parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Fundación ALIARSE, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Cambio Climático - MINAE, le deseamos muchos éxitos en sus labores.

Por este medio le quiero comunicar que hemos decidido unir esfuerzos para alcanzar objetivos comunes en la meta de fortalecer las capacidades técnicas municipales con el objetivo de promover modelos de economía circular territoriales que nos permitan avanzar en la Gestión Integral de Residuos y, en consecuencia, continuar sobre la ruta de la descarbonización.

Es por esta razón, tenemos el agrado de invitarle al taller “Vivencias Municipales de Economía Circular” el cual tiene por objetivo “promover la implementación de proyectos de economía circular a nivel territorial-municipal, que potencien la gestión integral de residuos sólidos” y que será impartido el próximo miércoles 22 de junio de 2022, en el cantón Corredores, en las instalaciones del Salón del Concejo Municipal, de 8:30 a 13:00 horas.

Para nosotros es de gran interés contar con la participación de su municipalidad, es por esto por lo que hemos reservado seis espacios para ustedes, esperando poder contar con la participación del personal técnico, administrativo y las autoridades municipales que se encuentren vinculados con los temas Ambientales. Adjunto encontrará la agenda del evento.

Agradecemos confirmar la participación a más tardar el 17 de junio de 2022, completando el siguiente enlace: Inscripción Región Brunca

Para más información favor comunicarse al correo capacitacion@ifam.go.cr o al teléfono 25071000.

Vista y analizada la nota el Concejo Municipal se da por enterado, se comisiona a los síndicos Elmer Uva beita y Freddy Zúñiga Artavia. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio DINADECO-DDN-OF-490-22, de fecha 07 de junio de 2022, recibido el 08 de junio de 2022, suscrito por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por parte de la Dirección de Nacional de Desarrollo de la Comunidad se trabaja en la concreción de esfuerzos para el impulso y la articulación con las organizaciones de desarrollo comunal adscritas a las Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad.

La entidad que ustedes representan se observa como un aliado estratégico y en busca de aunar esfuerzos para esta construcción, es por ello que solicito audiencia en alguna sesión del Consejo Municipal preferiblemente de manera virtual.

En caso de alguna consulta se cuenta con el correo electrónico direccionnacional@dinadeco.go.cr o bien puede comunicarse al 2528-4150.

Leído y analizado el oficio, y en virtud de la problemática que se ha tenido en otras ocasiones con las audiencias virtuales por los problemas de conexión el concejo Municipal ACUERDA, conceder audiencia presencial el miércoles 06 de julio en sesión ordinaria que se celebra a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 7 de 10

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 06 de junio de 2022, recibida el 13 de junio de 2022, en la secretaría del Concejo, suscrita por Lic. Karol Monge Vasquez, presidente y Paula Ramírez Hernandez, secretaria, Asociación de Operadores Turísticos en el Parque Nacional Marino Ballena, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

Estimados señores:

En nombre de la Asociación de Operadores de Turismo en el PNMB reciban nuestro más caluroso saludo, agradeciéndoles de antemano su atención y siempre buena disposición hacia nuestra Asociación.

Por medio de la presente queremos informarles que la Asociación este año ha decidido realizar el Festival de Ballenas y Delfines XII Edición, el cual es de suma importancia para la comunidad y para los negocios de la misma, así como para tour operadores y círculo hotelero.

Este festival, el cual es de interés nacional y especialmente este año es muy importante para la reactivación económica del Distrito; se realizará los días 2, 3 y 4 de Setiembre del presente año, es por esto que deseamos solicitarle de la manera más atenta que dicho festival sea declarado de Interés municipal, y a la vez solicitar una vez más su apoyo en la realización del mismo, ya sea con toldos o de alguna otra manera que les sea de su agrado.

Se les extiende la invitación cordial tanto al consejo municipal como a la alcaldía y sus colaboradores a disfrutar de este hermoso evento y las actividades inmersas en él.

Correo oficial: ballenacr@gmail.com Tel: 8729-3624 / 8308-8745

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA comunicar que el Festival de Delfines y Ballenas, ya cuenta con declaratoria de interés municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe correo electrónico, de fecha 15 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Ernesto Gonzalez Rojas, Planificador Institucional, que indica lo siguiente: Estimado Allan Herrera, con relación a la formulación del próximo presupuesto 2023, se solicita indicar el estado del Plan Estratégico Municipal que se remitió para valoración, y en caso de no tener observaciones su aprobación por parte del Concejo Municipal. Según las normas de presupuesto público, este instrumento es requisito para la presentación y aprobación de presupuestos municipales ante la Contraloría. **Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal solicita al Planificador pueda presentar el miércoles 29 de junio de 2022 en sesión municipal y así evacuar cualquier otra consulta. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

Punto 12. Se recibe oficio PSJ-82-2022, de fecha 20 de junio de 2022, recibido el 20 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Departamento de servicios jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo Municipal, el cual dice: -----

Municipalidad de Osa.

Respetados (as) regidores (as):

En contestación a lo requerido en la Transcripción-PCM-N°1989-2020-2024, le remito la propuesta (**enviadas digitalmente al correo electrónico aherrera@munideosa.go.cr**) de contestación del recurso de revocatoria interpuesto por Argerie Diaz Beita en contra del acto tomado en la Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25 de mayo del 2022.

Del mismo modo, le indico que en dichas propuestas se debe incluir el nombre y número del expediente administrativo referente al caso, siendo que en la propuesta se indica en el encabezado e indicado con equis.

Una vez visto y analizado el oficio el concejo municipal, acuerda recibir la información y someter a votación la propuesta de Resolución. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 8 de 10

manifiestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

13. CONCEJO MUNICIPAL. EMITIDA EN CIUDAD PUERTO CORTÉS AL SER LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2022. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ASC-08-2022-RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 108-2020-2024, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA.

HECHOS:

PRIMERO: Que mediante Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25 de mayo del 2022 del Concejo Municipal de Osa, se acordó nombrar al Lic. Gabriel Villachica Zamora, como representante titular ante la Junta Directiva de JUDESUR y a la Licda. Argerie Díaz Beita como suplente del Lic. Gabriel Villachica Zamora.

SEGUNDO: Que, contra lo acordado en la Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25 de mayo del 2022 del Concejo Municipal de Osa, la señora Argerie Diaz Beita, mayor, divorciada, portadora de cédula de identidad numero 6-0221-0499, interpone recurso de revocatoria y apelación, siendo que en su recurso alega de importancia lo siguiente: **1.- Que, la suscrita, presentó sus atestados para Optar por la representación del cantón de Osa ante la Junta de Desarrollo Rural de la Zona Sur, JUDESUR, cumpliendo con la totalidad de requisitos establecidos en la normativa atinente. 2.- Que, tal como le consta al honorable Concejo Municipal, el señor Gabriel Villachica, fue nombrado por el Concejo Municipal como directivo ante JUDESUR del 04 de octubre del 2016 al 25 de mayo del 2018 y fue reelegido, del 10 de agosto del 2018 hasta la actualidad, lo cual implica que habría sido reelegido para el periodo 2018-2022, con lo cual, no podría legalmente recibir una segunda reelección. 3.- Que, el artículo 20 de la Ley 9356, señala "Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por periodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el periodo constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva".**

CONSIDERANDO:

Por este medio este Concejo Municipal proceder a resolver el presente recurso de revocatoria en vista de la legislación y legalidad de los actos administrativos realizados por este cuerpo edil.

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) señala que:

"ARTÍCULO 20.- Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por periodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el periodo constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva."

Y, asimismo, el transitorio II de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) dice que:

"Las instituciones y las organizaciones representadas en la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur), de conformidad con el artículo 15, deberán nombrar nuevos directores durante el mes de mayo de 2016. Lo anterior con excepción de los representantes citados en los incisos f) y g) de dicho numeral, que deberán ser nombrados a más tardar tres meses después de la puesta en rigor del reglamento de la presente ley. Los directores que se nombren de conformidad con este artículo transitorio permanecerán en sus cargos hasta el 31 de mayo de 2018."

Por lo anterior, es Órgano Colegiado procede resolver sobre aspectos externado por la apelante, siendo que, como respuesta al primer punto, debemos señalar que en aplicación del Cumpliendo por lo estipulado en el Reglamento para el elección de las personas integrantes de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), señala en su artículo 4 que se hará siguiendo el criterio de alternabilidad de géneros siendo que en el presente asunto se nombró a la apelante Díaz Beita, como suplente del Lic. Gabriel Villachica Zamora ante la Junta Directiva de JUDESUR, por lo cual, este cuerpo edil no ve que se haya vulnerado la legalidad en el presente asunto.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°53-2020-2024

Página 9 de 10

Ahora bien , en contestación al puto segundo y tercero debemos señalar que efectivamente, artículo 20 de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) establece un plazo mediante el cual permanecerán nombrado los integrantes de la junta directiva, siendo este el plazo de cuatro años y que posteriormente, podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva, es decir, efectivamente el señor Gabriel Villachica Zamora fungió como representante municipal hasta el día hasta el 31 de mayo de 2018.

Ahora bien, cade destacar que dicho periodo del nombramiento se debió en aplicación del transitorio II de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR,) **que como una medida excepcional y temporal** demandaba que se nombraran nuevos directores durante el mes de mayo de 2016, siendo evidente, que dicho plazo no concuerda con lo regulado en el artículo 20 citado, pues este regula **que son cuatro años de nombramiento y no de dos años tal como se ordenó en el transitorio II de la ley supra.**

Ahora bien, en aplicación de principio de legalidad, este Concejo Municipal se vería impedido de aplicar una norma en la cual no se cumple con su regulación estrictamente señalada, es decir, el articulo 20 regula claramente un plazo de permanencia y lo extiende por un periodo igual, siendo que en el presente caso, el nombramiento indicado en el transitorio II de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR,) es menor de cuatro años y que además dicha ley no regular de forma directa dicha situación, siendo que al ser administración pública nos debemos a lo regulado en el norma legal, sin extendernos más allá de lo indicado por el legislador.

Que, en concordancia con lo anterior, el dictamen C-060-1999 de la Procuraduría General de la República señala que:

*“En ese sentido, el “transitorio” facilita la aplicación definitiva de la ley nueva. **De allí su carácter provisional** (C, VIVER i Pi-SUNYER, p.152). **Su ámbito es normalmente lo relativo a procedimientos: se establecen procedimientos especiales o provisionales que deberán ser sustituidos por las regulaciones generales contenidas en la ley, o bien disposiciones específicas en orden a la primera integración de un organismo que surge a la vida jurídica.**”*

Dice, además:

“Las disposiciones transitorias forman parte del Derecho Intertemporal en cuanto tienden a solucionar conflictos de leyes. Ante los problemas de transitoriedad que la ley nueva produce, el legislador establece un régimen jurídico aplicable a las situaciones jurídicas pendientes. En ese sentido, la función de las llamadas disposiciones transitorias es la de regular en forma temporal determinadas situaciones, con el fin de ajustar o acomodar la normativa nueva o la de dar un tratamiento jurídico distinto y temporal, de carácter excepcional, a ciertas situaciones.”

Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado es del razonamiento que este transitorio regula situaciones temporales, como en el presente asunto, siendo que la aplicabilidad ordinaria de la norma seria en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR,) por lo cual, este Concejo Municipal no comparte los alegado por la apelante y considera que el nombramiento del señor Gabriel Villachica Zamora en aplicación del transitorio II de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR,) fue de forma excepcional y que el mismo no se sujetó a lo regulado en el artículo 20 de la ley citada y que por ende se debe aplicar dicha normativa a los nombramiento posteriores que haya tenido a los establecidos en el transitorio II de la ley supra citada.

POR TANTO

De conformidad con los artículos 163 y 165 del Código Municipal, articulo 20 y transitorio II de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR,) **SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la señora Argerie Diaz Beita, mayor, divorciada, portadora de cédula de identidad numero 6-0221-0499 en contra del acto tomado en la Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25

Una vez vista y analizada la Resolución Administrativa el Concejo Municipal ACUERDA: De conformidad con el artículos 163 y 165 del Código Municipal, artículo 20 y transitorio II de la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR,) SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por la señora Argerie Diaz Beita, mayor, divorciada, portadora de cédula de identidad numero 6-0221-0499 en contra del acto tomado en la Sesión Ordinaria N°108-2020-2024 celebrada el día 25 de mayo del 2022. ES TODO NOTIFIQUESE. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. Los regidores Alfredo Soto Elizondo y Tairis Chavarria Vargas, votan negativamente. La regidora Chavarría Vargas indica que su voto es negativo, no acepta el criterio legal, está de acuerdo con lo que envió la señora Argerie Díaz, por tanto, su voto es negativo, no voy a acetar el criterio. El regidor Soto Elizondo, indica que su voto es negativo, debido a que ha habido mucha duda, de que no se han hecho las cosas de la mejor manera, por tanto, mi voto es negativo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

“Siendo las diecisiete horas de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allane Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal